

# **MUNICIPIO DE PEREIRA**



## **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO E INFORME COMPLEMENTARIO**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS  
VIGENCIA 2012**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**



## **CONTENIDO**

### **1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

1.1	Introducción	4
1.2	Plan Financiero	5
1.3	Proyección de la Deuda Pública	6
1.4	Metas del Superávit Primario	7
1.5	Indicadores	8
1.6	Medidas para el cumplimiento de las metas	10
1.6.1	Estrategia financiera	10
1.6.2	Fortalecimiento de los ingresos	10
1.7	Informe de resultados fiscales de la vigencia anterior	11
1.7.1	Situación presupuestal a diciembre 31 de 2010	11
1.7.2	Situación de Tesorería a diciembre 31 de 2010	12
1.8	Costo fiscal de exenciones tributarias vigencia fiscal 2010	13
1.8.1	Exoneraciones motivadas por acuerdos municipales	13
1.9.	Pasivos exigibles y contingentes	15
1.9.1	Obligaciones contingentes judiciales	15
1.10.	Costo fiscal de acuerdos sancionados vigencia 2010.	16



## **2. INFORME COMPLEMENTARIO**

2.1 Sistema General de Participaciones	17
2.2 Proyección Principales Ingresos	18
2.2.1 Impuesto Predial Unificado	18
2.2.2 Impuesto de Vehículos Automotores	21
2.2.3 Impuesto de Industria y Comercio	22
2.2.4 Impuesto de Avisos y Tableros	26
2.2.5 Impuesto de Juegos Permitidos	29
2.2.6 Impuesto de Construcción	31
2.2.7 Impuesto de Espectáculos Públicos	33
2.2.8 Impuesto de Publicidad Visual Exterior	35
2.2.9 Sanciones	37
2.2.10 Recargos	39
2.2.11 Contribución por Valorización	41
2.2.13 Sobretasa a la gasolina	42
2.2.14 Venta de Activos	42
2.2.15 Contribución Especial	43
2.2.16 Fondo Municipal de Bomberos	44
<b>3. DISPOSICIONES LEGALES QUE AUTORIZAN LAS RENTAS</b>	<b>45</b>
<b>4. DISPOSICIONES LEGALES QUE AUTORIZAN EL GASTO</b>	<b>47</b>



ALCALDÍA DE PEREIRA

**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
*Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas*  
*Marco Fiscal de Mediano Plazo*



## 1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública que permita garantizar una estabilidad económica en el país, fue expedida la ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, que se constituye en un complemento y refuerza los propósitos de las leyes 358 de 1997, y 617 de 2000 que establecen reglas claras en materia de endeudamiento y gastos de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

Uno de los instrumentos implementados por esta ley para contribuir al logro de los propósitos anteriores es el **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**, que a nivel territorial tiene como objetivo adicional garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos además de mostrar un superávit primario que permita hacer posible la sostenibilidad de la deuda.

En cumplimiento de esta ley, la administración municipal se ha permitido elaborar y presentar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, instrumento de programación y gestión financiera del Municipio de Pereira con perspectiva a diez (10) años, el cual ha servido de referente para la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la próxima vigencia fiscal y servirá de guía para su estudio, discusión y aprobación.

Con este instrumento de gestión financiera, se hace evidente la orientación de la política presupuestal del Municipio y la coherencia de la política fiscal con unas metas anuales de gastos ajustadas a las posibilidades financieras del Municipio soportadas en su actual estructura tributaria con políticas y estrategias dinamizadoras del recaudo y racionalización del gasto.

Como complemento al Marco Fiscal de Mediano Plazo se incluye un informe donde aparecen los métodos y criterios tenidos en cuenta para el cálculo de los ingresos producto de los principales renglones rentísticos del Municipio incluidos en el proyecto de presupuesto para la próxima vigencia fiscal



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



**1.2 PLAN FINANCIERO 2012 – 2022**

AÑO	Ejec 2010	Ppto 2011	Ppto 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>432.339,6</b>	<b>428.065,8</b>	<b>364.021,8</b>	<b>352.980,0</b>	<b>357.733,2</b>	<b>362.651,7</b>	<b>367.719,8</b>	<b>372.464,1</b>	<b>377.959,2</b>	<b>383.647,9</b>	<b>389.537,2</b>	<b>394.908,6</b>	<b>399.800,3</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>													
Ingresos tributarios	114.302,4	110.980,9	110.483,0	116.141,4	120.823,4	125.603,7	130.932,9	144.339,0	149.377,4	154.593,6	159.993,6	164.880,0	169.192,0
Ingresos no tributarios	6.730,3	4.486,7	4.690,0	4.643,7	4.795,8	4.953,3	5.094,9	5.241,5	5.393,2	5.550,3	5.712,8	5.881,0	6.055,1
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION</b>	<b>121.032,7</b>	<b>115.467,6</b>	<b>115.173,0</b>	<b>120.785,0</b>	<b>125.619,2</b>	<b>130.557,0</b>	<b>136.027,8</b>	<b>149.580,5</b>	<b>154.770,7</b>	<b>160.143,8</b>	<b>165.706,4</b>	<b>170.761,0</b>	<b>175.247,1</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>													
Personales	21.293,6	24.384,1	26.086,6	25.486,8	26.510,2	26.636,9	27.279,1	29.511,0	30.534,8	31.594,7	32.692,0	33.686,5	34.566,0
Generales	9.319,8	11.616,4	12.598,7	12.275,2	12.775,8	12.817,1	13.121,3	14.263,1	14.757,6	15.269,6	15.799,7	16.276,1	16.692,6
Transferencias	30.907,9	29.834,6	32.510,5	32.345,6	33.650,8	33.812,4	34.631,3	37.477,6	38.783,3	40.134,9	41.534,3	42.802,5	43.924,1
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)</b>	<b>61.521,3</b>	<b>65.835,2</b>	<b>71.195,8</b>	<b>70.107,5</b>	<b>72.936,9</b>	<b>73.266,4</b>	<b>75.031,7</b>	<b>81.251,7</b>	<b>84.075,7</b>	<b>86.999,3</b>	<b>90.026,0</b>	<b>92.765,1</b>	<b>95.182,7</b>
<b>INTERESES DEUDA PUBLICA</b>	<b>4.439,3</b>	<b>7.132,7</b>	<b>8.093,8</b>	<b>9.954,1</b>	<b>6.970,2</b>	<b>5.035,2</b>	<b>3.389,6</b>	<b>1.902,9</b>	<b>1.504,5</b>	<b>1.307,2</b>	<b>1.103,7</b>	<b>826,2</b>	<b>517,9</b>
<b>GASTOS CORRIENTES FINANCIADOS (ICLD)</b>	<b>65.960,6</b>	<b>72.967,8</b>	<b>79.289,6</b>	<b>80.061,6</b>	<b>79.907,1</b>	<b>78.301,6</b>	<b>78.421,3</b>	<b>83.154,6</b>	<b>85.580,2</b>	<b>88.306,5</b>	<b>91.129,7</b>	<b>93.591,4</b>	<b>95.700,6</b>
<b>DEFICIT O AHORRO CORRIENTE NETO (5-12)</b>	<b>55.072,1</b>	<b>42.499,8</b>	<b>35.883,4</b>	<b>40.723,4</b>	<b>45.712,1</b>	<b>52.255,4</b>	<b>57.606,5</b>	<b>66.425,9</b>	<b>69.190,5</b>	<b>71.837,3</b>	<b>74.576,7</b>	<b>77.169,6</b>	<b>79.546,5</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>31.309,7</b>	<b>38.343,0</b>	<b>3.010,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>1.300,0</b>
Rendimientos financieros y dividendos	949,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0
Venta de activos	585,0	2.400,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Excedentes financieros	5.661,9	8.500,0	2.000,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0
Recursos del balance	24.036,0	26.363,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros recursos del capital (Cartera FVP , Otros)	77,8	80,0	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>RENTAS DESTINACION ESPECIFICA (RDE)</b>	<b>265.470,9</b>	<b>261.693,4</b>	<b>229.838,8</b>	<b>230.895,0</b>	<b>230.814,0</b>	<b>230.794,7</b>	<b>230.392,0</b>	<b>221.583,7</b>	<b>221.888,5</b>	<b>222.204,1</b>	<b>222.530,7</b>	<b>222.847,6</b>	<b>223.253,2</b>
5,47% Predial - IMPAR + 1% Medio Ambiente	2.942,5	4.050,1	4.291,5	3.263,0	3.378,2	3.497,4	3.620,9	3.748,7	3.881,0	4.018,0	4.159,8	4.285,5	4.393,0
Espectáculos Públicos Ley 30 de 1971 . Deporte y Rec.	120,0	210,0	250,0	250,0	250,0	250,0	250,0	250,0	250,0	250,0	250,0	250,0	250,0
Sobretasa a la gasolina SSF - MEGABUS	4.050,2	7.790,0	10.776,1	10.394,3	10.050,4	9.758,9	9.074,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Administración sobretasa a la gasolina	1.090,3	718,9	746,0	762,7	785,6	809,1	833,4	833,4	862,6	892,8	924,0	956,3	989,8
Impuesto al cigarrillo	206,3	220,0	220,0	227,0	234,2	241,7	249,5	257,5	265,9	274,5	283,4	292,6	302,1
Contribucion de Valorizacion	5.813,7	3.000,0	2.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Plusvalía e Instrumentos de gestion del suelo	682,1	700,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0
Regalías y compensaciones	313,8	206,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobretasa del deporte y recreacion	4.377,9	3.000,0	2.000,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0	2.070,0
Sistema general de participaciones	134.502,9	130.437,6	135.054,6	139.781,5	139.781,5	139.781,5	139.781,5	139.781,5	139.781,5	139.781,5	139.781,5	139.781,5	139.781,5
Rendimientos SGP y otros Sector Salud	524,1	210,3	196,3	196,3	196,3	196,3	196,3	196,3	196,3	196,3	196,3	196,3	196,3
Otras transferencias Nacionales - Deptaes y otras	40.416,6	28.872,4	750,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	150,0	250,0
Fondos especiales	70.430,5	82.277,7	73.254,3	73.500,2	73.617,9	73.739,7	73.865,8	73.996,2	74.131,3	74.271,0	74.415,7	74.565,4	74.720,4
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL+RDE</b>	<b>296.780,6</b>	<b>300.036,5</b>	<b>232.848,8</b>	<b>232.195,0</b>	<b>232.114,0</b>	<b>232.094,7</b>	<b>231.692,0</b>	<b>222.883,7</b>	<b>223.188,5</b>	<b>223.504,1</b>	<b>223.830,7</b>	<b>224.147,6</b>	<b>224.553,2</b>
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO CON RDE</b>	<b>1.746,1</b>	<b>1.535,6</b>	<b>1.502,7</b>	<b>919,4</b>	<b>942,3</b>	<b>965,9</b>	<b>990,1</b>	<b>990,1</b>	<b>1.019,3</b>	<b>1.049,5</b>	<b>1.080,7</b>	<b>1.113,1</b>	<b>1.146,6</b>
<b>PAGOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>	<b>285.017,8</b>	<b>344.357,2</b>	<b>264.993,9</b>	<b>251.484,6</b>	<b>253.018,1</b>	<b>264.524,7</b>	<b>274.970,0</b>	<b>283.515,7</b>	<b>289.999,7</b>	<b>292.931,9</b>	<b>295.626,7</b>	<b>298.164,2</b>	<b>300.133,1</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT ANTES DE FINANCIAMIENTO (13+31) - (32+33+34)</b>	<b>65.088,8</b>	<b>-3.356,6</b>	<b>2.235,6</b>	<b>20.514,4</b>	<b>23.865,7</b>	<b>18.859,5</b>	<b>13.338,4</b>	<b>4.803,8</b>	<b>1.360,0</b>	<b>1.360,0</b>	<b>1.700,0</b>	<b>2.040,0</b>	
<b>FINANCIACION</b>													
RECURSOS DEL CREDITO	14.526,3	12.561,8	16.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
MENOS: AMORTIZACIONES	7.713,9	9.205,2	18.235,6	20.514,4	23.865,7	18.859,5	13.338,4	4.803,8	1.360,0	1.360,0	1.700,0	2.040,0	2.720,0
<b>SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO</b>	<b>71.901,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	

Cifras en \$ millones

0,0

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012 - 2021



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
*Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas*  
*Marco Fiscal de Mediano Plazo*



### 1.3 PROYECCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

AÑO	AMORTIZAC.	INTERES	TOTAL	DESEMBOLSOS	SALDO
Saldo DICIEMBRE 2010					82.718.075
2011	9.413.421	9.898.716	19.312.137	17.031.867	90.336.521
2012	14.074.661	11.076.823	25.151.484	16.000.000	92.261.860
2013	20.514.440	9.954.054	30.468.494		71.747.419
2014	23.865.730	6.970.241	30.835.971		47.881.689
2015	18.859.516	5.035.202	23.894.719		29.022.173
2016	13.338.423	3.389.627	16.728.050		15.683.750
2017	4.803.750	1.902.861	6.706.611		10.880.000
2018	1.360.000	1.504.456	2.864.456		9.520.000
2019	1.360.000	1.307.150	2.667.150		8.160.000
2020	1.700.000	1.103.679	2.803.679		6.460.000
2021	2.040.000	826.218	2.866.218		4.420.000
2022	2.720.000	517.927	3.237.927		1.700.000
2023	1.700.000	61.658	1.761.658		0
<b>TOTAL</b>	<b>115.749.941</b>			<b>115.749.941</b>	

en \$miles



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



**1.4 METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO**  
**Cálculo y Proyección de las Metas del Superávit Primario**

CONCEPTO	Ejec 2010	Ppto 2011	Ppto 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)	121.032,7	115.467,6	115.173,0	120.785,0	125.619,2	130.557,0	136.027,8	149.580,5	154.770,7	160.143,8	165.706,4	170.761,0
MAS : INGRESOS DE CAPITAL + RDE	296.780,6	300.036,5	232.848,8	232.195,0	232.114,0	232.094,7	231.692,0	222.883,7	223.188,5	223.504,1	223.830,7	224.147,6
MENOS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63.267,4	67.370,8	72.698,5	71.027,0	73.879,2	74.232,3	76.021,8	82.241,8	85.095,0	88.048,8	91.106,8	93.878,2
MENOS: GASTOS DE INVERSION	270.491,4	<b>331.795,4</b>	<b>248.993,9</b>	251.484,6	253.018,1	264.524,7	274.970,0	283.515,7	289.999,7	292.931,9	295.626,7	298.164,2
DESEQUILIBRIO / SUPERAVIT 1/	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>84.054,4</b>	<b>16.337,8</b>	<b>26.329,4</b>	<b>30.468,5</b>	<b>30.836,0</b>	<b>23.894,7</b>	<b>16.728,0</b>	<b>6.706,6</b>	<b>2.864,5</b>	<b>2.667,2</b>	<b>2.803,7</b>	<b>2.866,2</b>

Cifras en \$ millones



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



## 1.5 INDICADORES

### A. Indicador Ley 617 de 2000

AÑO	Ejec 2010	Ppto 2011	Ppto 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)</b>	<b>121.033,2</b>	<b>115.467,6</b>	<b>109.419,2</b>	<b>118.378,3</b>	<b>123.132,0</b>	<b>127.986,6</b>	<b>133.371,6</b>	<b>146.860,4</b>	<b>151.955,4</b>	<b>157.230,1</b>	<b>162.690,7</b>	<b>167.639,7</b>	<b>172.016,5</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63.267,4	67.370,8	72.698,5	71.027,0	73.879,2	74.232,3	76.021,8	82.241,8	85.095,0	88.048,8	91.106,8	93.878,2	96.329,3
<b>MENOS:</b>												0	0
CONCEJO	2.647,5	2.585,3	2.759,3	2.871,9	2.981,6	3.094,1	3.216,0	3.460,9	3.581,3	3.706,0	3.835,1	3.958,2	4.074,3
CONTRALORIA	2.286,6	2.359,0	2.433,8	2.543,3	2.657,8	2.777,4	2.902,4	3.033,0	3.169,5	3.312,1	3.461,1	3.616,9	3.779,6
PERSONERIA	1.712,6	1.827,7	1.860,1	2.012,4	2.093,2	2.175,8	2.267,3	2.496,6	2.583,2	2.672,9	2.765,7	2.849,9	2.924,3
INDEMNIZACIONES													
<b>GASTOS NETOS DE FUNCIONAMIENTO (GF)</b>	<b>56.620,7</b>	<b>60.598,8</b>	<b>65.645,2</b>	<b>63.599,3</b>	<b>66.146,6</b>	<b>66.185,0</b>	<b>67.636,1</b>	<b>73.251,3</b>	<b>75.761,0</b>	<b>78.357,8</b>	<b>81.044,8</b>	<b>83.453,3</b>	<b>85.551,0</b>
<b>AUTOFINANCIAMIENTO DEL GASTO (GF / ICLD)</b>	<b>47,0%</b>	<b>52,5%</b>	<b>60,0%</b>	<b>53,7%</b>	<b>53,7%</b>	<b>51,7%</b>	<b>50,7%</b>	<b>49,9%</b>	<b>49,9%</b>	<b>49,8%</b>	<b>49,8%</b>	<b>49,8%</b>	<b>49,7%</b>

Cifras en \$ millones

### B. Indicador de Sostenibilidad de la Deuda

AÑO	Ejec 2010	Ppto 2011	Ppto 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Superavit Primario	84.054,4	16.337,8	26.329,4	30.468,5	30.836,0	23.894,7	16.728,0	6.706,6	2.864,5	2.667,2	2.803,7	2.866,2
Intereses deuda	4.439,3	7.132,7	8.093,8	9.954,1	6.970,2	5.035,2	3.389,6	1.902,9	1.504,5	1.307,2	1.103,7	826,2
Superavit Primario / Intereses deuda	18,9	2,3	3,3	3,1	4,4	4,7	4,9	3,5	1,9	2,0	2,5	3,5
Superavit primario / Servicio de deuda	6,9	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0

Cifras en \$ millones





**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



**C. Indicadores de ley 358 de 1997**

CONCEPTO	Ejec 2010	Ppto 2011	Ppto 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES IC	129.160	124.037	122.280	124.881	129.854	134.934	140.553	150.485	155.704	161.107	166.701	171.788	176.308
GASTOS CORRIENTES GC	63.267	67.371	72.698	71.027	73.879	74.232	76.022	82.242	85.095	88.049	91.107	93.878	96.329
AHORRO OPERACIONAL IC - GC = AO	65.892	56.666	49.582	53.854	55.974	60.702	64.531	68.243	70.609	73.058	75.594	77.910	79.978

**INDICADORES DE DEUDA**

<b>1. SOLVENCIA</b>													
INTERESES DEUDA i	4.425	7.113	8.074	9.954	6.970	5.035	3.390	1.903	1.504	1.307	1.104	826	518
INDICADOR DE SOLVENCIA i / AO	6,7%	12,6%	16,3%	18,5%	12,5%	8,3%	5,3%	2,8%	2,1%	1,8%	1,5%	1,1%	0,6%
NIVEL PERMITIDO	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%
<b>2. SOSTENIBILIDAD</b>													
SALDO DE LA DEUDA S	82.718	90.337	92.262	71.747	47.882	29.022	15.684	10.880	9.520	8.160	6.460	4.420	1.700
INDICADOR SOSTENIBILIDAD S / IC	64,0%	72,8%	75,5%	57,5%	36,9%	21,5%	11,2%	7,2%	6,1%	5,1%	3,9%	2,6%	1,0%
NIVEL PERMITIDO	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO</b>													
MONTO MAXIMO DE DEUDA 80%IC = MAX(S)	103.328	99.229	97.824	99.905	103.883	107.947	112.442	120.388	124.563	128.886	133.361	137.430	141.046
DISPONIBLE PARA NUEVA DEUDA MAX(S) - S	20.610	8.893	5.562	28.158	56.001	78.925	96.758	109.508	115.043	120.726	126.901	133.010	139.346

CIFRAS EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	Ejec 2010	Ppto 2011	Ppto 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
AHORRO OPERACIONAL	65.892	56.666	49.582	53.854	55.974	60.702	64.531	68.243	70.609	73.058	75.594	77.910	79.978
SERVICIO DE LA DEUDA	12.139	16.318	26.329	30.468	30.836	23.895	16.728	6.707	2.864	2.667	2.804	2.866	3.238
<b>3. CUBRIMIENTO DE LA DEUDA</b>	<b>5,43</b>	<b>3,47</b>	<b>1,88</b>	<b>1,77</b>	<b>1,82</b>	<b>2,54</b>	<b>3,86</b>						

CIFRAS EN MILLONES DE \$



## **1.6. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

### **1.6.1. FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS**

Para continuar con la tendencia de crecimiento de los ingresos tributarios y cumplir con las metas trazadas en el plan financiero es necesario avanzar en el desarrollo de una serie de estrategias que se detallan a continuación:

- Racionalización para el otorgamiento de incentivos tributarios.
- Conformación de unidades de control y seguimiento a los tributos menores.
- Centralización en la gestión de las fuentes de ingresos de carácter no tributario.
- Actualización de la base catastral del impuesto Predial Unificado.
- Revisión y actualización de la estratificación urbana y rural.
- Ajuste al Proyecto de “Mejoramiento y Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Municipio de Pereira”.
- Actualización de la normatividad tributaria municipal.
- Fortalecimiento de la base tributaria del impuesto de industria y comercio.
- Interacción con el Área Metropolitana para acompañar el proceso de fiscalización de la Sobretasa a la Gasolina.
- Seguimiento y control al parque automotor del Municipio.
- Constitución de una unidad gestora de los tributos menores de carácter indirecto que permita la realización de seguimiento y control.
- Mejoramiento en la gestión de los establecimientos públicos orientada a la generación de excedentes financieros.
- Venta de activos improductivos.



## 1.7 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

### 1.7.1 SITUACIÓN PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2010

*Cifras en millones*

CONCEPTO	VALOR
<b>1 INGRESOS</b>	<b>431.324,2</b>
<b>11 Ingresos Corrientes Tributarios</b>	<b>122.698,0</b>
1110 Impuestos Indirectos	66.045,8
1115 Impuestos directos	56.652,2
<b>12 Ingresos Corrientes no Tributarios</b>	<b>178.070,5</b>
1210 Transferencias	165.076,7
121001 Transferencias del SGP	165076,7
1212 Otras Transferencias	12.993,8
121201 Otras Transferencias de libre destinación	12.993,8
<b>13 Ingresos de Capital</b>	<b>130.555,7</b>
1310 Recursos del balance	24.036,0
1315 Recursos del crédito interno	14.526,3
1320 Recursos del crédito externo	0,0
1325 Otros ingresos de capital + Fondos Especiales (Se incluyen los recursos del SGP con destinación específica; regalías; fosiya etc)	91.993,2
<b>PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>385.054,4</b>
<b>PAGOS</b>	<b>374.912,9</b>
A FUNCIONAMIENTO	63.267,4
B SERVICIO DE DEUDA	12.153,3
C INVERSION	299.492,2
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>10.141,5</b>
A FUNCIONAMIENTO	612,7
B SERVICIO DE DEUDA	0,0
C INVERSION	9.528,8
<b>SITUACIÓN PRESUPUESTAL ( INGRESOS – PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR)</b>	<b>46.269,8</b>



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



### 1.7.2 SITUACIÓN DE TESORERIA A DICIEMBRE 31 DE 2010

*Cifras en Millones de Pesos*

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<b>74.153,8</b>
Caja	0,0
Bancos	74.153,8
Inversiones temporales	0,00
Documentos por cobrar	0,00
<b>EXIGIBILIDADES</b>	<b>10.141,5</b>
Cuentas por pagar	10.141,5
<b>SITUACION DE TESORERIA</b>	<b>64.012,3</b>



## **1.8. COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS VIGENCIA FISCAL 2010**

### **1.8.1 EXONERACIONES MOTIVADAS POR ACUERDOS MUNICIPALES**

La Administración Municipal ha concedido diferentes beneficios en materia de los impuestos predial unificado e industria y comercio, en especial durante la vigencia fiscal de 2010, adicionalmente a los beneficios vigentes y aprobados en años anteriores por parte del Concejo Municipal.

A continuación se presentan los estimativos del costo de los beneficios concedidos acumulados por impuesto predial unificado e industria y comercio:

#### **Costo Exoneración Impuesto Predial**

##### **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA COSTO EXONERACION IMPUESTO PREDIAL**

<b>PREDIOS URBANOS Y RURALES</b>	<b>No. PREDIOS</b>	<b>BASE CATASTRAL</b>	<b>COSTO EXONERACION</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.701</b>	<b>821.018</b>	<b>\$ 5.024</b>

Cifras en Millones de Pesos

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



Como se observa en el cuadro los beneficios existentes en materia del impuesto predial le han representado al municipio un costo fiscal de \$ 5.024 millones durante el año 2010.

De igual forma los diferentes beneficios tributarios existentes en Pereira para los establecimientos de industria y comercio han representando un costo por \$ 3.008 millones, tal y como se observa en el siguiente cuadro, donde el costo más significativo está dado por los establecimientos que gozan de exoneración en un 100% del impuesto y por un término de diez años.

**Costo Exoneración Impuesto de Industria y Comercio**

**MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA**  
**COSTO EXONERACION INDUSTRIA Y COMERCIO**

<b>REGIMEN ANUAL</b>		
<b>EXONERACION</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>COSTO \$</b>
50%	1 AÑO	2
70%	2 AÑOS	0
100%	3 AÑOS	23

<b>REGIMEN BIMESTRAL</b>		
<b>EXONERACION</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>COSTO \$</b>
50%	1 AÑO	222
70%	2 AÑOS	320
100%	9 AÑOS	2.440
<b>TOTAL</b>		<b>3.008</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda  
Cifras en Millones de Pesos



## 1.9. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

### 1.9.1 OBLIGACIONES CONTINGENTES JUDICIALES

IDENTIFICADAS A LA FECHA	VALORACIÓN	REGISTRO CONTABLE	GRADO DE RIESGO /1
Reparación directa, nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, contractual, ordinario laboral, acción de grupo, acción de cumplimiento procesos civiles, acciones populares conciliaciones prejudiciales y acciones de repetición	\$ 92.841	1.237 procesos	10,0%

Fuente: Secretaría Jurídica – Cifra en millones de \$  
\* A Septiembre de 2011

**1/ Grado de Riesgo (%):** Posibilidad que la obligación se convierta en Cuenta por Pagar a cargo del Municipio de Pereira. Se estima teniendo en cuenta la posibilidad y expectativa del entorno



### 1.10 COSTO FISCAL DE ACUERDOS SANCIONADOS VIGENCIA 2010

<b>Acuerdo N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>OBJETO</b>	<b>COSTO DEL ACUERDO</b> (Millones de \$)
04/10	Mar 4/10	Por medio del cual se concede condonación y exoneración del impuesto predial unificado a un predio rural del municipio cedido por el INCODER a desplazados para desarrollar proyectos productivos.	\$ 19.2
08/10	May 10/10	Por medio del cual se toman determinaciones en materia de los tributos administrados por el Municipio de Pereira	\$ 0
28/10	Julio 5/10	Por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira.	\$ 0
30/10	Jul 21/10	Por medio del cual se toman medidas de carácter tributario y se dictan otras conducentes a recuperar las áreas de cesión.	\$ 0
39/10	Jul 29/10	Por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos predial unificado, industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y la contribución por valorización en el Municipio de Pereira.	\$ 0
41/10	Agt 3/10	Por medio del cual se concede exoneración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros en el Municipio de Pereira.	\$ 15





## 2. INFORME COMPLEMENTARIO

### 2.1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

A la fecha de la presentación del proyecto de presupuesto el Departamento Nacional de Planeación no ha certificado el valor de los recursos que deben ser apropiados para la vigencia 2012, correspondiente al Sistema General de Participaciones, razón por la cual se programó para esta vigencia el mismo valor certificado para el año 2011, conforme a los documentos CONPES expedidos por el Gobierno Nacional.

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO 2012</b>
<b>1.2.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>135.804.626.286</b>
<b>1.2.2.1.</b>	<b>NACIONALES</b>	<b>135.054.626.286</b>
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación - Prestación Servicios CSDF	97.451.431.642
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación - Prestación Servicios SSDF	5.992.169.998
1.2.2.1.3	SGP Sector Educación - Ascensos en el Escalafón	1.111.351.280
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación - Calidad	6.541.913.680
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación - Aportes Patronales SSDF	13.702.269.695
1.2.2.1.6	SGP Propósito General - Libre inversión	7.571.114.728
1.2.2.1.7	SGP Propósito General - Cultura	510.278.715
1.2.2.1.8	SGP Propósito General - Deporte y Recreación	680.371.618
1.2.2.1.9	SGP Alimentación Escolar	662.321.507
1.2.2.1.10	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	831.403.423
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	0
3.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones Regimen Subsidiado	23.705.067.862
3.1.2.1.2	Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSDF	2.080.064.047
3.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones Salud Publica	2.406.048.857



## 2.2 PROYECCIÓN PRINCIPALES RENGLONES RENTISTICOS DEL PRESUPUESTO 2012

### 2.2.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

#### A. Comportamiento Histórico

En la siguiente tabla se aprecia el comportamiento de este tributo durante el período 2004 – 2010:

#### Evolución Recaudo Impuesto Predial

AÑO	RECAUDO	PRESUPUESTO	% EJEC.	% CREC. RECAUDO
2004	22.549	30.614	73,66	-1,46
2005	28.278	30.813	91,77	25,41
2006	31.712	31.965	99,21	12,14
2007	35.283	33.797	104.40	11,26
2008	38.213	38.105	100.28	8.30
2009	49.449	47.974	103.70	29.40
2010	53.829	52.083	103.35	8.86

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en Millones de \$*

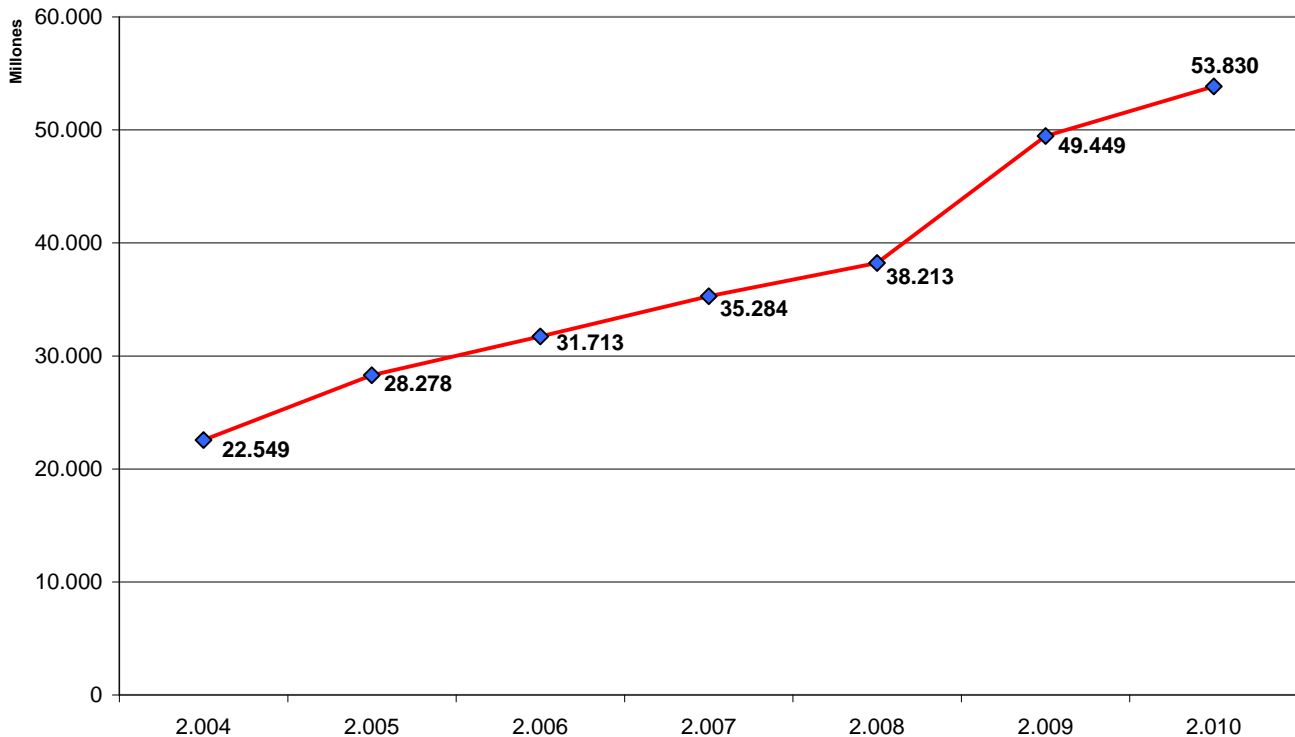
El recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado presentó durante el período 2008 – 2010, un comportamiento dinámico creciendo a tasas superiores a la inflación, esto debido al proceso de conservación catastral realizado durante la vigencia 2009 por parte del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, el cual permitió la actualización de los cambios físicos, jurídicos y económicos que presentaron los inmuebles de la ciudad, a la par de la evolución en los avalúos como consecuencia de una gran dinámica en el sector inmobiliario y constructor de la ciudad.

Durante la vigencia 2010 se alcanza un crecimiento del 8.8% en el recaudo como producto de la gestión desarrollada por la Secretaría de Hacienda, mediante estímulos tributarios al igual que la gestión en el debido cobrar. Para la vigencia 2011 se espera cumplir con la meta de recaudo estimada en \$ 55.000 millones.

En el siguiente gráfico se puede apreciar mejor el comportamiento presentado por este tributo durante el período en mención:



### Evolución Ingresos Predial Unificado Período 2004 – 2010



#### B. Proyección Impuesto Predial año 2012

Como recaudo potencial se estima la suma de \$ 98.042 millones, cifra que se recaudaría bajo el supuesto que todo el impuesto liquidado y facturado durante la vigencia 2012 se pagará por parte de los contribuyentes, situación que a pesar de ser deseable no guarda relación con la evolución histórica de este tributo, afectado por diversas variables de orden económico.

Bajo las condiciones actuales se estima un recaudo efectivo de \$60.786 millones, incluyendo la participación de la Carder, donde se tiene previsto que la zona urbana aportará el 90.7% del total recaudado, en tanto el sector rural participará con el 9.3% restante. De igual forma se incluye en el cálculo la meta de recuperación de cartera para la vigencia 2012 estimada en \$ 7.000 millones.



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



Se ha estimado el recaudo teniendo presente los siguientes factores:

- La base gravable para el año 2012, según la Ley 44 de 1990 se ajustará con base en la meta de inflación, además se ha considerando un crecimiento promedio de los avaluos del 2% tanto en la zona urbana como rural.

**Proyección Ingresos Impuesto Predial**

<b>PREDIOS URBANOS</b>						
<b>ESTRATO SOCIOECONOMICO</b>	<b>TARIFA ANUAL</b>	<b>No. PREDIOS</b>	<b>BASE CATASTRAL 2012</b>	<b>RECAUDO EFECTIVO</b>	<b>% APOORTE</b>	
1 BAJO BAJO	2	13.569	301.076.652.066	373.335.049	0,61	
2 BAJO	3	24.429	852.611.313.390	1.585.857.043	2,61	
3 MEDIO BAJO	7	18.482	1.184.050.708.560	5.138.780.075	8,45	
4 MEDIO	9	17.680	1.429.435.841.760	7.976.251.997	13,12	
5 MEDIO ALTO	11,5	23.306	2.224.100.891.910	15.857.839.359	26,09	
6 ALTO	13	17.375	1.466.762.783.580	11.822.108.036	19,45	
LOTES	20	20.531	1.000.309.516.897	12.403.838.010	20,41	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>135.372</b>	<b>8.458.347.708.163</b>	<b>55.158.009.568</b>	<b>90,7</b>	
<b>PREDIOS RURALES</b>						
7 0-5 HAS	6	14.662	300.887.526.522	1.119.301.599	1,84	
8 5-15 HAS	10	738	148.437.627.720	920.313.292	1,51	
9 MAS 15 HAS	11	409	202.235.903.880	1.379.248.864	2,27	
10 NO AGROP.	13	1.601	274.094.489.760	2.209.201.587	3,63	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>17.410</b>	<b>925.655.547.882</b>	<b>5.628.065.342</b>	<b>9,3</b>	
<b>EXENTOS</b>	<b>E1</b>	<b>0</b>	<b>5.701</b>	<b>837.439.096.236</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.701</b>	<b>837.439.096.236</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>158.483</b>	<b>10.221.442.352.281</b>	<b>60.786.074.911</b>	<b>100,00</b>	

Recuperacion de Cartera            **7.000.000.000**  
 Recaudo Total Estimado 2012    **67.786.074.911**



## 2.2.2 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

### A. Comportamiento Histórico

<b>AÑO</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>INCREMENTO ANUAL</b>
2004	1.358,1	5,5%
2005	1.632,9	20,2%
2006	1.792,0	9,7%
2007	2.518,9	40,5%
2008	2.425,9	-3.69%
2009	3.110.4	28.21%
2010	2.858.5	-8.09%

Este ingreso ha tenido un comportamiento positivo, pero irregular en su tendencia de crecimiento en los últimos años. Sin embargo, para el período 2010 registró un decrecimiento del 8.09%.

El recaudo para el presente año de acuerdo al comportamiento observado tendrá un incremento en comparación con la vigencia 2010, producto del buen comportamiento del mercado automotriz en Colombia y el número record de vehículos que se venderán con lo cual se obtendría una ejecución igual o superior al 100%, por lo tanto utilizamos la proyección para los periodos históricos a fin de determinar el presupuesto de la vigencia 2012, con lo cual el recaudo estimado sería de \$3.177 millones.



## 2.2.3 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### A. Comportamiento Histórico

#### Evolución Recaudo Impuesto de Industria y Comercio

AÑO	RECAUDO	PRESUPUESTO	% EJEC.	% CREC. RECAUDO
2004	17.350	17.557	98.82	11.76
2005	20.996	19.100	109.92	21.01
2006	26.661	24.500	108.82	26.99
2007	30.307	27.602	109.8	13.67
2008	33.229	31.483	105.5	9.82
2009	35.367	34.114	103.67	6.43
2010	38.115	37.571	101.45	7.77

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en Millones de \$*

El Impuesto de Industria y Comercio se convierte en el tributo de mejor dinámica durante los últimos años al alcanzar tasas de crecimiento superiores a la inflación.

Estos resultados se deben principalmente a los ajustes efectuados a la estructura tarifaria, la adopción del sistema bimestral, la aplicación del sistema de retenciones, las reclasificaciones hechas a los establecimientos de comercio y una mejora sustancial en los procesos de control y fiscalización del tributo.

A partir de la vigencia 2008 se observa una notable recuperación en el recaudo, producto de la gestión desarrollada en fiscalización y control tributario por parte de la Secretaría de Hacienda y que se tradujo en pasar de \$ 30.307 millones en el año 2007 a \$ 44.000 millones con los que se cerrara la vigencia 2010. Para la vigencia anterior el recaudo creció un 7.7%, cifra altamente positiva, pese a las dificultades económicas a nivel mundial y del país y que refleja los esfuerzos de la administración en materia de control a la evasión y elusión fiscal.



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



De igual forma medidas como:

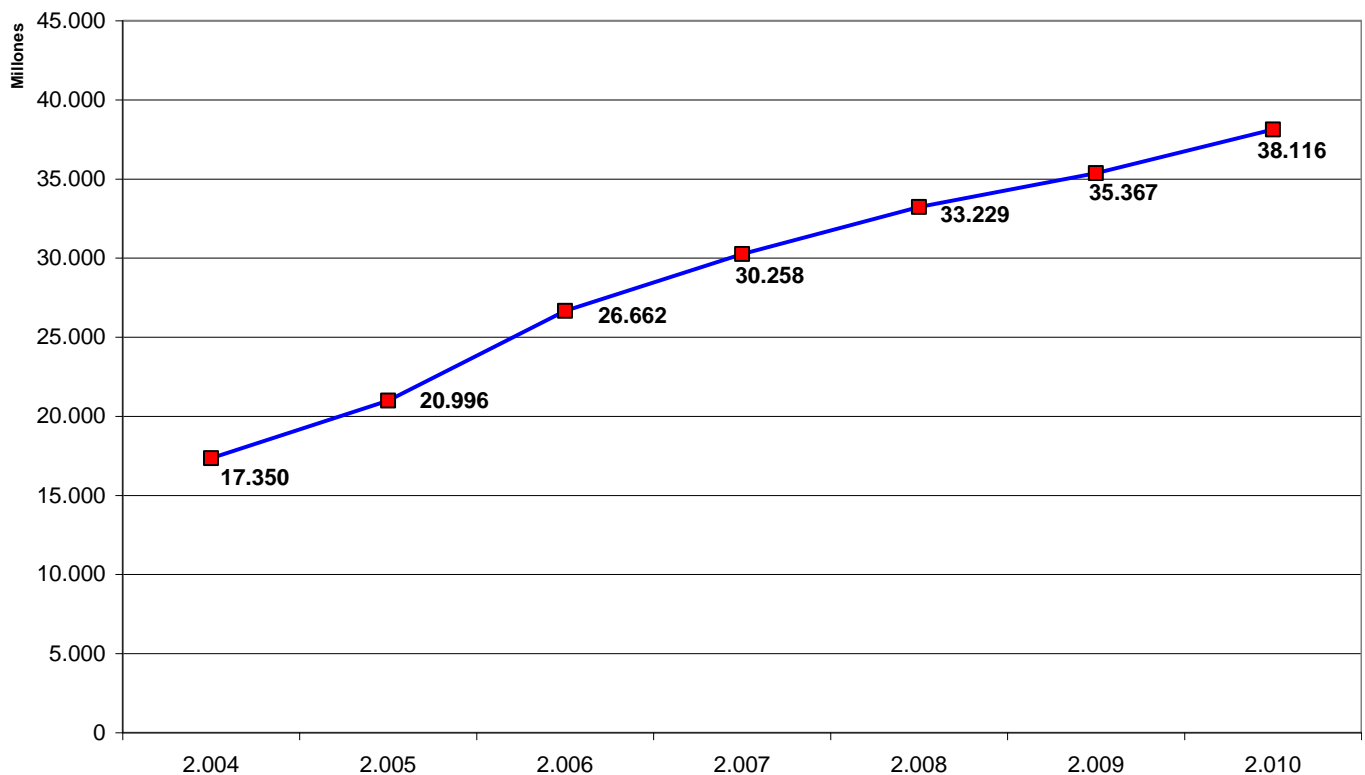
- Ajuste en la estructura tarifaria del impuesto de industria y comercio.
- Cruces de información con la Dian y la Cámara de Comercio.
- Celebración del Convenio Centro de Atención Empresarial – CAE.
- Depuración de establecimientos no activos.
- Reclasificación de contribuyentes del régimen anual al bimestral.
- Ampliación del número de Agentes Retenedores del Impuesto.
- Campaña de Cultura Tributaria – Difusión de normas y obligaciones mediante circulares, volantes, pagina Web y capacitaciones a través de Fenalco y Fenaltiendas.
- Fortalecimiento de los procesos de fiscalización tributaria.
- Gestión de recaudo mediante el cobro persuasivo y coactivo.
- Puesta en funcionamiento del Centro de Atención al Contribuyente - Oportuno

Han contribuido al mejoramiento sustancial del recaudo y la dinámica de control y fiscalización del mismo.

El siguiente gráfico permite observar la evolución registrada por este impuesto para el período 2004 – 2010:



### Evolución Recaudo Impuesto Industria y Comercio Período 2004 - 2010



#### B. Proyección Impuesto de Industria y Comercio año 2012

Se estima para la vigencia fiscal del 2012 un recaudo de \$ 45.416 millones, de los cuales el régimen bimestral aporta el 99% del recaudo, en tanto que el régimen anual participa con el 1% del total estimado.

Por sectores económicos el 49% de los ingresos provendrán del ejercicio de actividades de servicios, mientras que las actividades comerciales participarán con el 41% y el sector industrial con el 10%. Las anteriores cifras siguen confirmando la vocación comercial y de servicios predominante en la ciudad.





**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



Para realizar el estimativo de ingresos de este impuesto para la vigencia fiscal 2012 se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- La base gravable tomada para el cálculo fueron los ingresos declarados por los contribuyentes por los años gravables 2009 y 2010.
- El incremento en la base gravable del régimen bimestral para el año 2010 y 2011 fue del 3.017% (Cifra final del IPC en el 2010 según el Banco de la República).
- En el régimen anual se incrementó la base gravable para el 2011 en el 3%, teniendo presente que en el año 2012 declararán y pagarán sobre los ingresos percibidos durante la vigencia 2011.
- El recaudo efectivo para la vigencia 2012 se ha estimado en el 90%, dejando un 10% de rezago que de acuerdo a los recaudos históricos se considera cercano a la realidad.

El recaudo estimado para la vigencia 2012 está acorde con un crecimiento en la base gravable ajustada y al comportamiento de la inflación, razón por la cual si se mantiene el proceso de dinámica económica de la ciudad, se podrá esperar unos mayores volúmenes de ingresos brutos reportados por los contribuyentes y por consiguiente un mejor recaudo, por el contrario una desaceleración económica o contracción de la demanda afectaría las expectativas de recaudo para la próxima vigencia.

Con base en los anteriores cálculos y de acuerdo al comportamiento registrado durante el presente año se estima un crecimiento para la vigencia 2012, que se podrá alcanzar conforme a los resultados alcanzados y a la continuidad de las diferentes medidas que en materia de control a la evasión y elusión tributaria ha venido desarrollando la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.



## 2.2.4 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

### A. Comportamiento Histórico

En el siguiente cuadro se puede apreciar el comportamiento del recaudo de este tributo durante el período 2004 – 2010:

#### Evolución Recaudo Impuesto Avisos y Tableros

AÑO	RECAUDO	PRESUPUESTO	% EJEC.	% CREC. RECAUDO
2004	2.675	1.934	138,32	41,92
2005	3.749	2.056	182,33	40,14
2006	3.527	2.795	126,20	-5,90
2007	3.795	3.580	98,01	-0,52
2008	3.468	3.795	91,41	-1,14
2009	3.885	3.416	113,73	12,0
2010	4.170	3.883	107,39	7,35

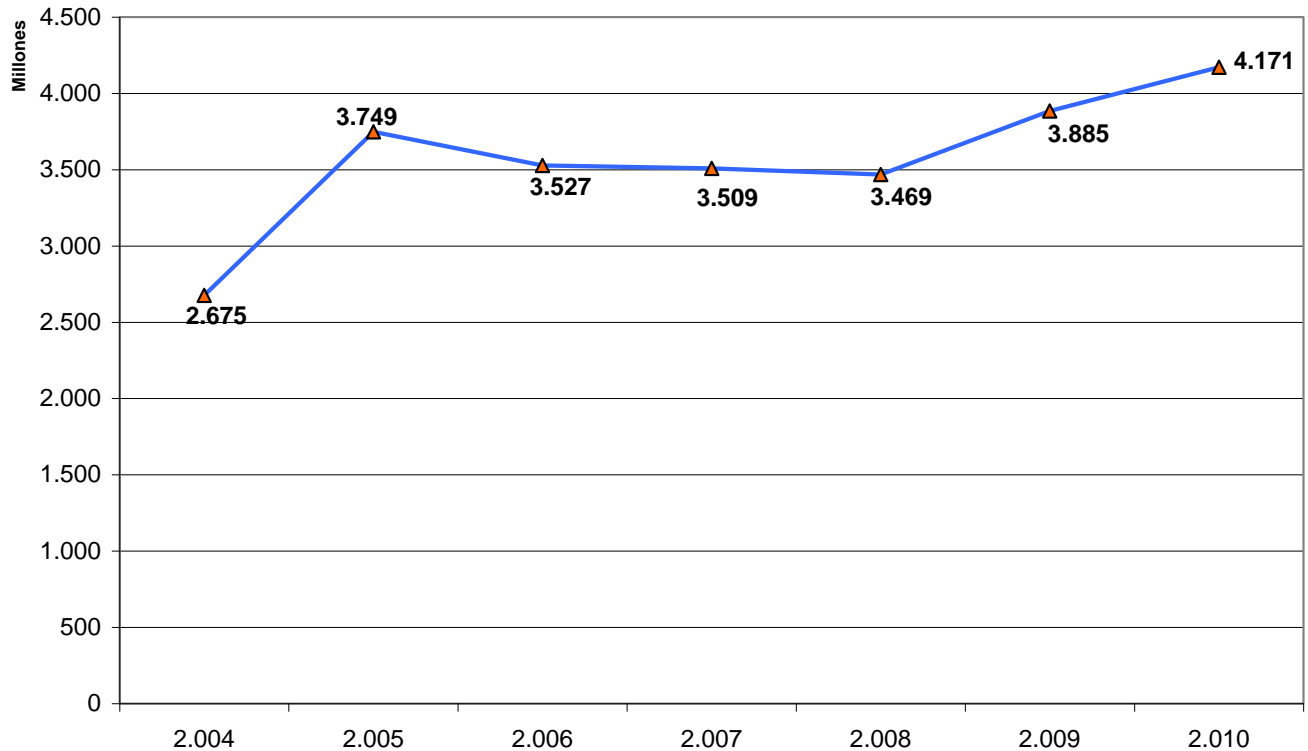
*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en millones de \$*

El recaudo durante la vigencia 2010 alcanzó la suma de \$ 4.170 millones cifra mayor a la registrada durante la vigencia 2009. Para el año 2011 se estima un recaudo por valor de \$ 4.488 millones.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución y tendencia de este impuesto durante el período analizado:



### Evolución Recaudo Impuesto Avisos y Tableros Período 2004 - 2010



Este impuesto es complementario de industria y comercio, razón por la cual la variación positiva o negativa que afecte a este último, influirá en el comportamiento del recaudo por avisos y tableros.

La tarifa que estableció la ley 14 de 1983 para este tributo es del 15% del valor liquidado por industria y comercio, sin embargo no todos los establecimientos tienen aviso o tablero y por lo tanto no se liquida impuesto por dicho concepto, por ende la relación entre el impuesto de industria y comercio recaudado con respecto al impuesto de avisos y tableros debe ser inferior al 15%.



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
*Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas*  
*Marco Fiscal de Mediano Plazo*



## **B. Proyección Impuesto de Avisos y Tableros año 2012**

Para la vigencia del 2012 se estima un recaudo por este concepto de \$ 4.721 millones.

El cuadro que se muestra a continuación permite apreciar la participación de los sectores económicos en el total estimado de este impuesto, donde se observa que la tendencia existente en el impuesto de industria y comercio sigue prevaleciendo para el impuesto de avisos y tableros, y el 99% del recaudo lo aporta el régimen bimestral, en tanto las actividades de comercio y servicios tienen gran peso en el aporte total.

### **Proyección Ingreso Impuesto Avisos y Tableros Consolidado Año 2012**

#### CONSOLIDADO PROYECCION INGRESOS POR AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA

REGIMEN	ACTIVIDAD ECONOMICA			TOTAL
	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	
BIMESTRAL	304	1.299	2.502	<b>4.105</b>
SIMPLIFICADO	15	196	405	<b>616</b>
<b>TOTALES</b>	<b>243</b>	<b>866</b>	<b>1.787</b>	<b>4.721</b>



## 2.2.5 JUEGOS PERMITIDOS

### A. Comportamiento Histórico

Como se observa en el siguiente cuadro el comportamiento de este tributo ha sido muy irregular, durante los últimos periodos:

#### Evolución Recaudo Impuesto Juegos Permitidos

AÑO	RECAUDO	PRESUPUESTADO	% EJEC.	% CREC. RECAUDO
2004	265	21	1269,86	98,51
2005	64	147	43,78	-75,67
2006	49	130	38,07	-23,10
2007	37	70	54,21	-23,32
2008	33	31	105,55	9,82
2009	39	45	88,0	3,49
2010	42	38	112,11	7,93

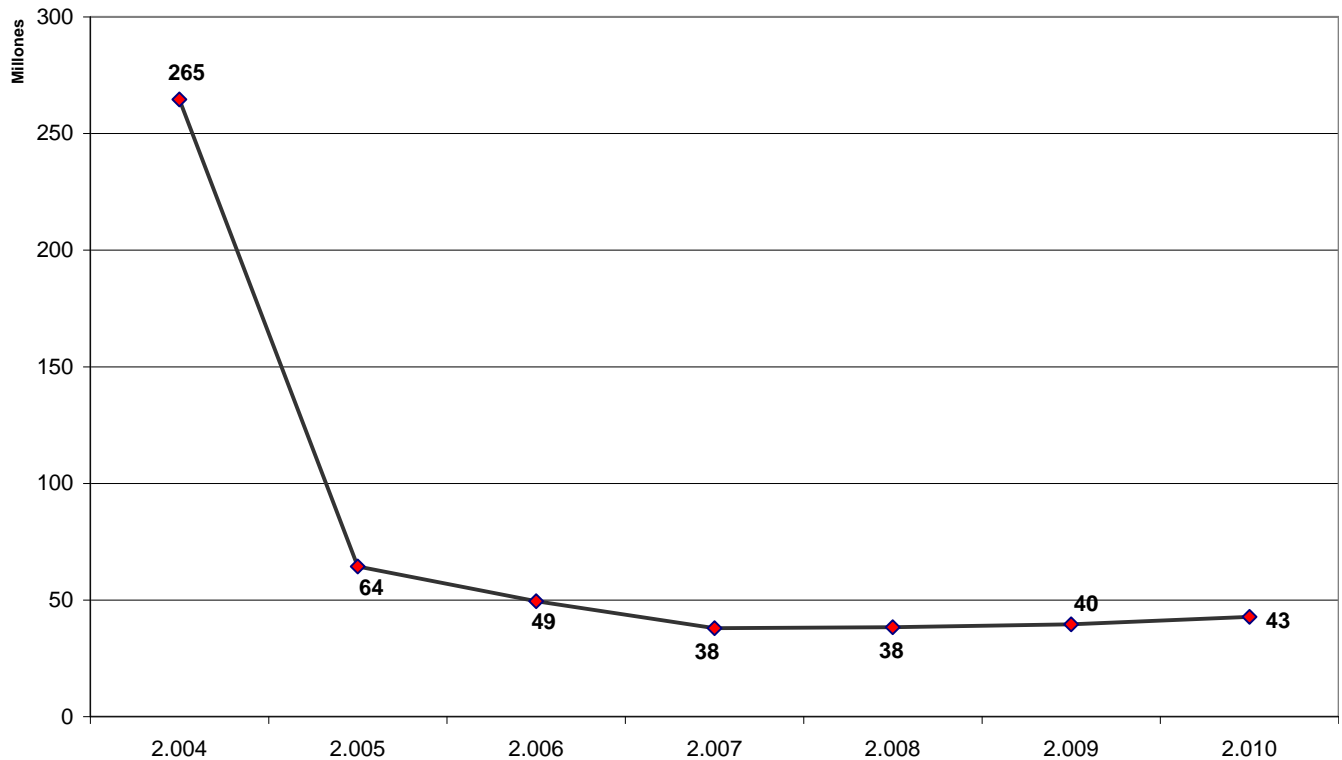
*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en \$ millones*

El recaudo por este impuesto registra un comportamiento irregular y corresponde a juegos permitidos que funcionan en algunos establecimientos como son billares, sapos, canchas de tejo y otros.

El siguiente gráfico permite observar la evolución de este tributo durante el período 2004 – 2010:



### Evolución Recaudo Impuesto Juegos Permitidos Período 2004 - 2010



El anterior gráfico permite ver de manera clara el comportamiento irregular que registra este tributo, el cual alcanzó un crecimiento significativo en la vigencia 2004 pero una reducción para las vigencias siguientes. Igual comportamiento se manifiesta en los últimos años con una leve recuperación para la vigencia 2010.

#### **B. Proyección Impuesto de Juegos Permitidos año 2012**

El comportamiento mostrado por este impuesto a lo largo de los años dificulta los cálculos y estimaciones, sin embargo, con base en los recaudos históricos se ha estimado un valor a recaudar para la vigencia 2012 de \$ 50.8 millones, cifra a la que se llegó después de efectuado el análisis estadístico, con fundamento en el recaudo registrado durante los últimos años.



## 2.2.6 CONSTRUCCIÓN

### A. Comportamiento Histórico

En el siguiente cuadro se puede apreciar el comportamiento del impuesto de construcción durante el período 2004 – 2010:

#### Evolución Recaudo Impuesto de Construcción

AÑO	RECAUDO	PRESUPUESTADO	% EJEC.	% CREC. RECAUDO
2004	863	100	863,36	701,40
2005	1.150	250	459,81	33,17
2006	1.898	800	237,30	65,14
2007	2.443	1.150	212,48	28,72
2008	1.629	1.140	142,97	-33,30
2009	753	1.300	57,98	-53,76
2010	1.145	1.000	114,55	51,98

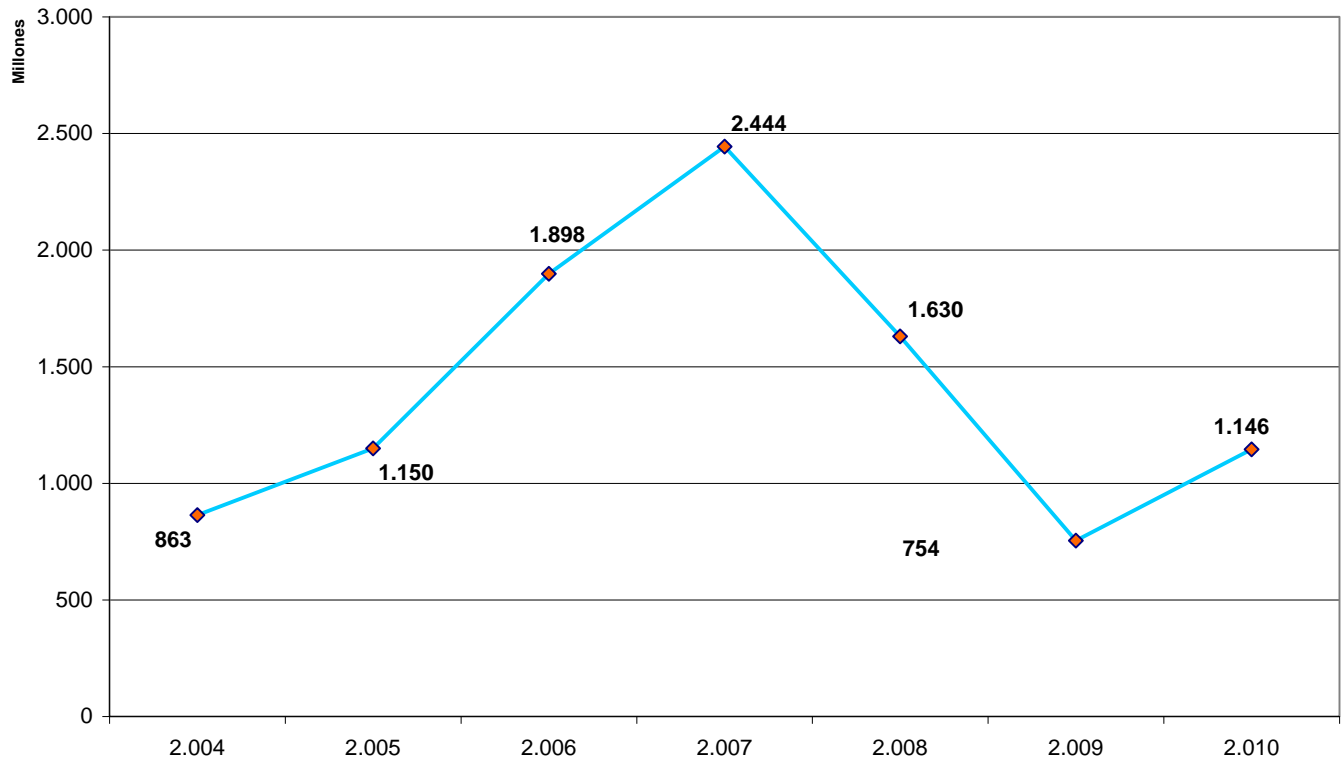
*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en \$ millones*

El recaudo por el impuesto de construcción mejoro sustancialmente durante el período 2007 – 2010, debido a la dinámica de la actividad edificadora en la ciudad, especialmente en lo que tiene que ver con el desarrollo de grandes proyectos de construcción, de nuevos centros comerciales, grandes superficies y urbanizaciones especialmente de estratos 4, 5 y 6, para la vigencia 2010 muestra un crecimiento positivo del 51% en el recaudo.

El siguiente gráfico permite detallar la evolución registrada por el impuesto de construcción durante los últimos años:



### Evolución Recaudo Impuesto Construcción Período 2004 - 2010



La irregularidad ha marcado la tendencia de este impuesto durante los últimos años y está asociada a los altibajos que sufre un sector como el de la construcción que presenta ciclos, como el ocurrido durante el período 2004 – 2007 y la recuperación que registró en el 2010.

#### **B. Proyección Impuesto de Construcción año 2012**

Para la estimación de este tributo para la vigencia 2012 hay que tener presente el ritmo de crecimiento del sector edificador, así como el ciclo de la actividad en la economía nacional. La ciudad experimentó un aumento en el número de metros cuadrados construidos, durante los años 2005, 2006 y 2007, sin embargo, el ritmo decreció para el 2009 y mejoró de nuevo su recaudo para el año 2010.

Teniendo presente estos aspectos y atendiendo el comportamiento presentado en los últimos años, se considera presupuestar un recaudo de \$ 1.400 millones.





## 2.2.7 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

### A. Comportamiento Histórico

En el siguiente cuadro se observa la evolución del recaudo período 2004 – 2010

#### Evolución Recaudo Impuesto Espectáculos Públicos

AÑO	RECAUDO	% CREC. RECAUDO
2004	58	-42,49
2005	256	339,28
2006	228	-10,87
2007	166	-27,38
2008	19	-88,29
2009	36	86,18
2010	244	576,37

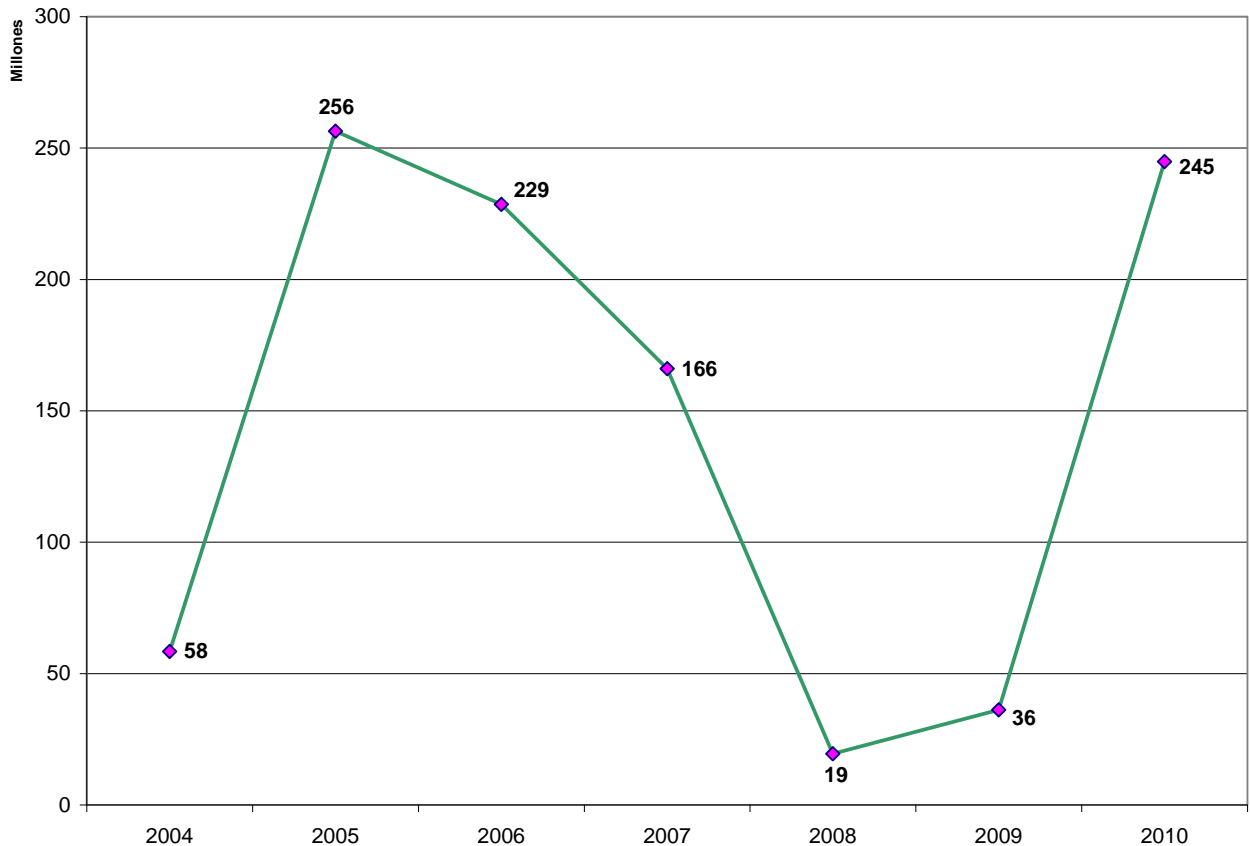
*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal  
Cifras millones de \$*

El comportamiento de este tributo es irregular alcanzando los mayores recaudos en los años 2005, 2006 y 2007, decreciendo para los periodos 2008 y 2009 y recuperándose para el 2010. En lo corrido de 2011 el recaudo ha sido positivo acorde con el valor programado y considerando la exoneración del 100% vigente para este tributo. El recaudo esta asociado al número de espectáculos que lleguen a la ciudad, lo cual depende del comportamiento de la economía local y el nivel de ingresos de las personas.

El siguiente gráfico permite observar la evolución registrada por este impuesto durante los últimos años:



### Evolución Recaudo Impuesto de Espectáculos Públicos Período 2004 - 2010



#### **B. Proyección Impuesto de Espectáculos Públicos año 2012**

A pesar de los incentivos tributarios otorgados para la presentación de espectáculos públicos en la ciudad, el recaudo se ha comportado de manera normal durante los últimos años, alcanzando un recaudo positivo en las vigencias 2009 y 2010, cumpliendo con las expectativas previstas.

Teniendo presente que la meta de recaudo para la vigencia 2011 se cumplirá y que así mismo terminara la exoneración concedida, se estima conveniente presupuestar para la vigencia 2012 con base en el comportamiento de los periodos anteriores; utilizando las herramientas estadísticas, determinando un valor a recaudar para el próximo por la suma de \$ 200 millones.



## 2.2.8 PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

### A. Comportamiento Histórico

Es un impuesto que viene registrando estacionalidad en el recaudo de los últimos años y el cual se aprecia en el siguiente cuadro:

#### **Evolución Recaudo Impuesto Publicidad Exterior Visual**

*Cifras en \$ millones*

<b>AÑO</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>% CREC. RECAUDO</b>
2004	21	-59,08
2005	106	396,93
2006	99	-6,13
2007	108	9,34
2008	99	-8,43
2009	65	-34.51
2010	71	8.64

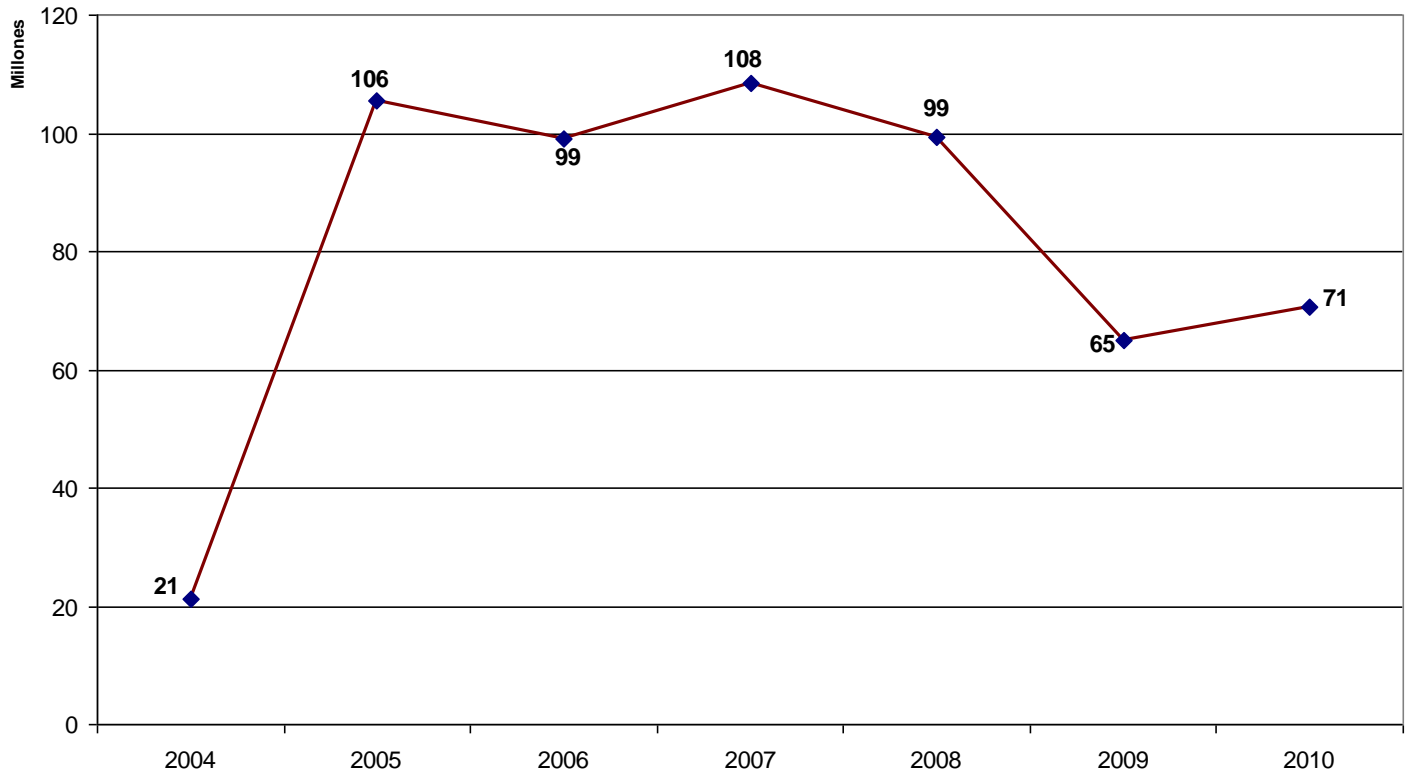
*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*

El comportamiento mostrado en el recaudo de este tributo durante el último año fue apenas aceptable, registrando un comportamiento levemente superior al reportado durante el año 2009, sin embargo, para la vigencia 2011 registra un recaudo que se espera alcance la suma de \$ 95 millones.

En el gráfico que se muestra a continuación se puede observar la tendencia presentada por este tributo durante los últimos años, presentando un crecimiento importante a nivel de recaudo durante las vigencias 2005 y 2007, pero disminuyendo posteriormente:



### Evolución Recaudo Impuesto Publicidad Exterior Visual Período 2004 - 2010



#### B. Proyección Impuesto de Publicidad Exterior Visual 2012

Para la vigencia 2012 se espera que exista un mejor recaudo por este concepto, sin embargo, teniendo presente el comportamiento histórico y la evolución registrada se estima un recaudo para la próxima vigencia de \$95 millones.



## 2.2.9 SANCIONES

### A. Comportamiento Histórico

Los ingresos por este impuesto vienen presentando un comportamiento aceptable para el año 2011, lo cual se refleja en la evolución registrada durante el período 2004 – 2010 y que se observa en el siguiente cuadro:

#### Evolución Recaudo Sanciones

AÑO	RECAUDO	% CREC. RECAUDO
2004	413	-32,06
2005	407	-1,56
2006	452	11,16
2007	497	10,14
2008	559	12,46
2009	538	3.84
2010	724	34.65

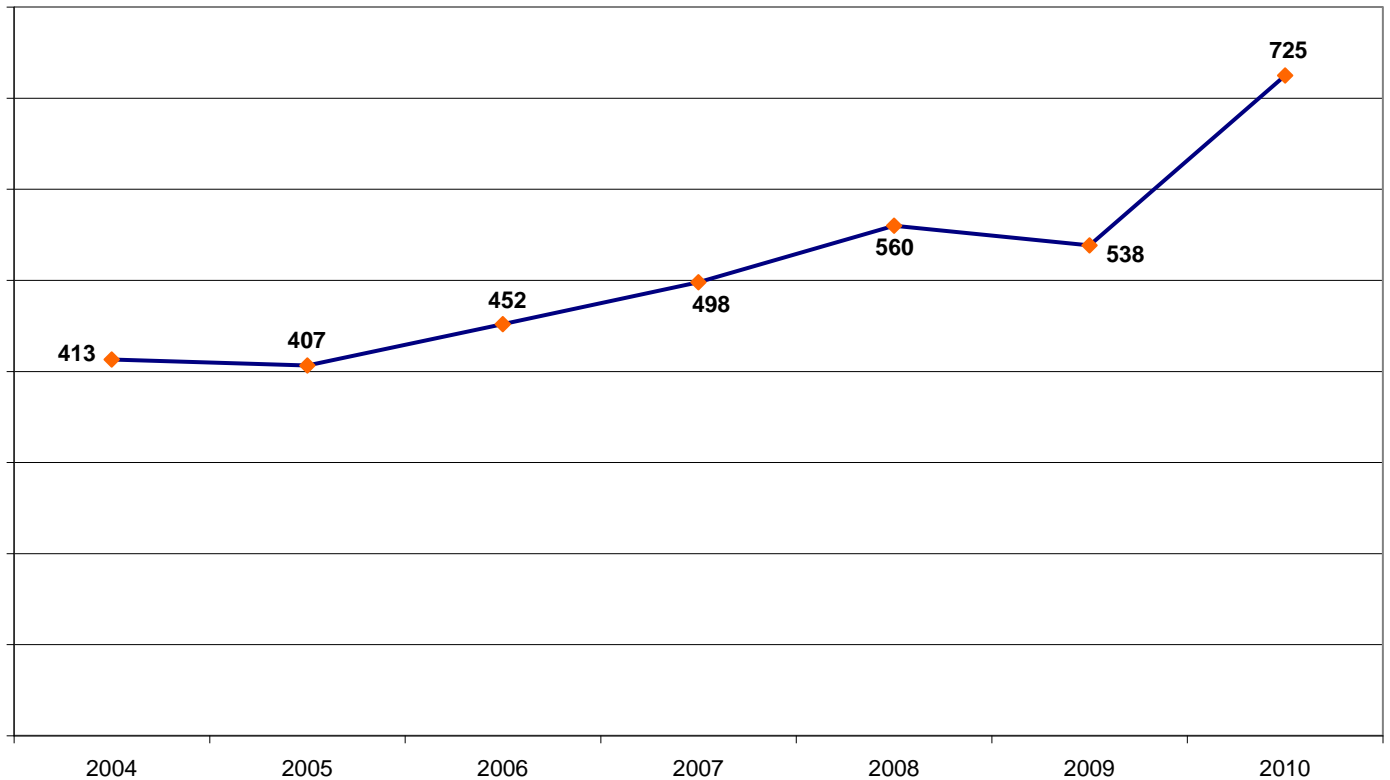
*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en \$ millones*

Durante el año 2010 el recaudo por este concepto presentó un crecimiento del 34.6% con respecto al período anterior, lo cual fue producto de los incentivos tributarios de descuento de sanciones, así como las campañas de cobro persuasivo y coactivo, que derivó en un aumento del impuesto de industria y comercio y el incremento en el valor de las sanciones, también como resultado de los procesos de fiscalización.

Gráficamente se puede observar la evolución y tendencia del recaudo por este concepto:



**Evolución Recaudo Sanciones**  
**Período 2004 – 2010**  
**Millones de \$**



**B. Proyección Sanciones año 2012**

En la medida que se genere cultura tributaria y los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, el recaudo por sanciones mostrara una tendencia decreciente, Sin embargo, la labor de fiscalización deriva en la mayoría de los casos en un aumento de las sanciones. Por esto se considera a partir de los datos históricos un valor ligeramente superior al establecido para el período 2011 en la cifra de \$750 millones.



## 2.2.10 RECARGOS EN GENERAL

### A. Comportamiento Histórico

El recaudo por este concepto presentó un crecimiento positivo para el periodo 2009 - 2010, derivado del proceso de recuperación de cartera que se ha adelantado por parte de la Administración Municipal. Lo anterior se explica por los beneficios tributarios concedidos en el año anterior, como fue la rebaja de los intereses moratorios en un 100%, lo cual aumentó los convenios de pago y el recaudo, por lo tanto el comportamiento depende de la gestión que se adelantó en materia de recuperación de la cartera morosa, en especial de los impuestos predial e industria y comercio. Para la vigencia 2010 registro un aumento producto de los procesos de cobro coactivo adelantados, así como la aplicación de diversas medidas como campañas de incentivos tributarios y estímulos por pronto pago, por lo cual se logró el incremento del recaudo del 30.7% significativo para la vigencia 2010.

La siguiente tabla permite apreciar la evolución de dicho recaudo:

#### **Evolución Recaudo Recargos en General**

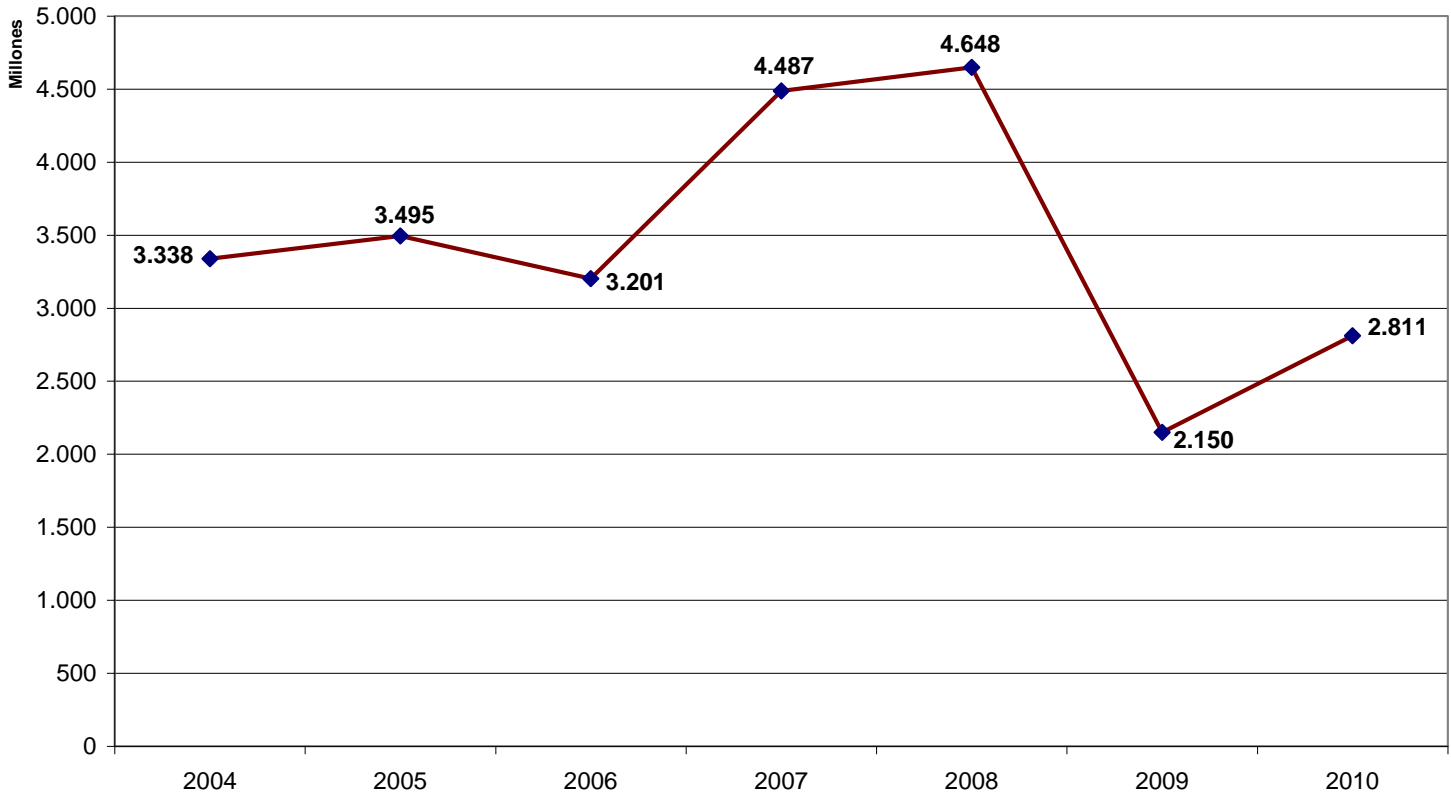
<b>AÑO</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>% CREC. RECAUDO</b>
2004	3.338	-8,75
2005	3.495	4,68
2006	3.201	-8,39
2007	4.489	40,23
2008	4.648	3,59
2009	2.150	-53.74
2010	2.811	30.76

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en \$ millones*

De forma gráfica se aprecia la tendencia en el recaudo por recargos durante el período 2004 – 2010:



### Evolución Recaudo Recargos en General Período 2004 - 2010



#### B. Proyección Recargos en General año 2012

Con base en la anterior información y atendiendo el comportamiento registrado durante los últimos años, así como la recuperación de cartera por la vía persuasiva y coactiva que se ha hecho durante el 2011, se estima un recaudo para la próxima vigencia por valor de \$ 2.900 millones.





**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
*Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas*  
*Marco Fiscal de Mediano Plazo*



### **2.2.11 CONTRIBUCION POR VALORIZACIÓN**

Para la proyección de este ingreso se ha tenido en cuenta la cartera pendiente de recaudo por el derrame aprobado por el acuerdo N° 12 de 2005, denominado Plan de Obras 2005 – 2007, el cual se estima que para la vigencia 2012 se recupere un valor aproximado de \$2.000 millones.



### **2.2.12 SOBRETASA A LA GASOLINA**

Los recursos producto de esta renta han sido pignorados para cumplir con obligaciones financieras que ha financiado proyectos de infraestructura vial en la ciudad. A partir del año 2004, un valor representativo de la misma está comprometido mediante Acuerdo municipal para destinarlo a financiar las obras del proyecto MEGABUS.

La administración de este ingreso ha estado a cargo del Área Metropolitana Centro Occidente, entidad que se encarga de registrar el comportamiento del recaudo y efectuar las proyecciones del mismo para cada vigencia.

En tal sentido, para la vigencia de año 2012 ha considerado un recaudo de \$14.919 millones, de los cuales un valor de \$10.776 millones se destinará a cumplir con el compromiso del proyecto de MEGABUS y se le da un tratamiento presupuestal sin situación de fondos. El valor de \$4.143 millones entra a formar parte de los recursos propios del Municipio.

En la proyección de la cifra de recaudo por concepto de sobretasa se ha considerado el impacto negativo en el recaudo que puede generar la comercialización de productos sustitutos tales como el gas y el alcohol carburante, los comportamientos históricos de la sobretasa y la pignoración aprobada por el Concejo Municipal.

### **2.2.13 RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DIVIDENDOS**

Para la estimación de los rendimientos financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2012, se debe tener en cuenta los generados por el portafolio del encargo fiduciario y los rendimientos obtenidos a través de las inversiones con los recursos administrados por la Tesorería.

Conforme a los cálculos efectuados por la Tesorería Municipal, por este concepto se ha proyectado un valor aproximado de \$1.000 millones.

### **2.2.14 VENTA DE ACTIVOS**

El valor proyectado en este renglón rentístico depende de los activos que puedan ser objeto de enajenación, sin embargo, no se ha considerado la venta de activos quedando esta decisión en manos de la próxima administración.



## 2.2.15 CONTRIBUCION ESPECIAL

<b>AÑO</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>INCREMENTO ANUAL</b>
<b>2004</b>	<b>578,4</b>	<b>-22,4%</b>
<b>2005</b>	<b>685,5</b>	<b>18,5%</b>
<b>2006</b>	<b>1.073,0</b>	<b>56.5%</b>
<b>2007</b>	<b>797.1</b>	<b>2.5%</b>
<b>2008</b>	<b>3.182,0</b>	<b>399.24%</b>
<b>2009</b>	<b>2.223,0</b>	<b>-30.13%</b>
<b>2010</b>	<b>3.702.5</b>	<b>66.5%</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en \$ millones*

Este ingreso es el producto del 5% que por ley se debe cobrar a todo contrato de obra vial (construcción, adecuación y mantenimiento) que se ejecute en la jurisdicción del Municipio.

El comportamiento de este ingreso está sujeto entonces al desarrollo de programas viales, de ahí que para el año 2008 se haya tenido un comportamiento excepcional debido a las obras viales de MEGABUS, y las que se han ejecutado por el sistema de valorización.

Para el próximo año se debe considerar el inicio de una nueva administración, la adopción de un nuevo Plan de Desarrollo, con lo cual los procesos de contratación de obra pública serán más demorados y que afectaran el recaudo por este concepto.

Teniendo en cuenta el comportamiento en el recaudo se estima un recaudo por este concepto para el año 2012 de \$1.500 millones.



## 2.2.16 FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS

AÑO	RECAUDO	INCREMENTO ANUAL
2004	292,6	1,5%
2005	365,4	24,9%
2006	377,2	3,2%
2007	334,0	14,0%
2008	391,0	17,06%
2009	258,2	-33,96%
2010	224,2	13,1%

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*  
*Cifras en \$ millones*

En los últimos años, este ingreso ha mostrado un comportamiento estable con tendencia a decrecer.

Sin embargo, y con la aprobación de la sobretasa bomberil por parte del Concejo Municipal y la cual se liquida sobre el impuesto de industria y comercio, se ha logrado recaudar a la fecha \$ 1.117 millones, partiendo de este comportamiento se estima un recaudo proyectado para la vigencia 2012 en una cifra de \$1.748 millones.



### **3. DISPOSICIONES LEGALES QUE AUTORIZAN LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

#### **3.1 INGRESOS TRIBUTARIOS**

- **Impuesto Predial Unificado**

Ley 34 de 1920 - Ley 195 de 1936 - Decreto 215 de 1951 - Decreto 205 de 1981  
Ley 14 de 1983 - Decreto 1333 de 1986 - Ley 44 de 1990 - Decreto 258 de 1991  
Decreto 348 de 1992 - Acuerdo No. 154 de 1995 - Decreto 301 de 1996 - Acuerdo  
No. 7 de 1999 – Acuerdo 16 de 2004.

- **Impuesto de Vehículo Automotor**

Acuerdo No 19 de abril de 1999 y Acuerdo No 36 de septiembre de 2004.

- **Impuesto de Industria y Comercio**

Ley 97 de 1913 - Ley 20 de 1943 - Ley 20 de 1946 - Ley 29 de 1963 - Ley 33 de  
1968 - Ley 14 de 1983 - Ley 50 de 1984 - Decreto 1333 de 1986 - Decreto 258 de  
1991 - Acuerdo No. 154 de 1995 - Decreto 301 de 1996 - Acuerdo No. 133 de  
1996 - Ley 383 de 1997 – Acuerdo No. 7 de 1999 – Acuerdo No. 17 de 2002 –  
Acuerdo 28 de 2004

- **Impuesto de Avisos y Tableros**

Ley 97 de 1913 - Ley 84 de 1915 - Ley 14 de 1983 - Decreto 1333 de 1986  
Decreto 258 de 1991 - Acuerdo No. 154 de 1995 - Decreto 301 de 1996 - Acuerdo  
No. 133 de 1996 - Acuerdo No. 7 de 1999 – Acuerdo No. 17 de 2002

- **Impuesto de Juegos Permitidos**

Ley 4 de 1913 - Ley 84 de 1932 - Ley 69 de 1946 - Ley 33 de 1968 - Decreto 1926  
de 1975 - Resolución No. 1 de 1970 - Decreto No. 205 de 1981 - Decreto 1333 de  
1986 - Decreto 258 de 1991 - Decreto 301 de 1996

- **Impuesto de Construcción**

Ley 97 de 1913 - Ley 88 de 1947 - Decreto Municipal 290 de 1986 - Decreto 1333  
de 1986 - Decreto 258 de 1991 – Acuerdo No. 39 de 1992 – Decreto 1319 de 1993  
Acuerdo No. 18 de 1993 – Acuerdo No. 21 de 1995 – Decreto 301 de 1996



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
*Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas*  
*Marco Fiscal de Mediano Plazo*



- **Impuesto de Ocupación de Vías**  
Ley 97 de 1913 - Ley 84 de 1915 - Decreto Municipal 290 de 1986 - Decreto 258 de 1991 - Resolución No. 541 de 1994 Ministerio Medio Ambiente - Acuerdo No. 42 de 1995 - Decreto 301 de 1996
- **Impuestos de Espectáculos Públicos**  
Ley 97 de 1913 - Ley 84 de 1915 - Ley 213 de 1930 - Ley 12 de 1932 - Decreto 1558 de 1932 - Ley 9a. de 1942 - Ley 109 de 1943 - Ley 60 de 1944 - Ley 33 de 1968 - Decreto 57 de 1969 - Decreto Municipal 290 de 1986 - Decreto 258 de 1991 - Ley 12 de 1992 – Ley 181 de 1995 – Decreto 301 de 1996
- **Impuesto de Publicidad Exterior Visual**  
Ley 140 de 1994 - Acuerdo No. 45 de 1999 – Acuerdo 43 de 2005
- **Sobretasa a la Gasolina Motor Extra y Corriente**  
Ley 86 de 1989 - Ley 105 de 1993 - Ley 488 de 1998
- **Impuesto de Rifas**  
Ley 12 de 1932 - Ley 58 de 1945 - Ley 69 de 1946 - Ley 33 de 1948 - Ley 33 de 1968 - Decreto 258 de 1991 - Decreto 1660 de 1994 - Decreto 301 de 1996
- **Fondo de Seguridad y Vigilancia**  
Ley 418/97
- **Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso**  
Ley 100/93
- **Fondo Municipal de Bomberos**  
Acuerdo 45 de 2010.
- **Fondo de Aprovechamientos Económicos del Espacio Público**  
Acuerdo 78 de 2008
- **Fondo Áreas de Cesión**  
Acuerdo 18 de 2000 – Decreto 952 de 2008
- **Fondo de Compensación para el Ordenamiento Territorial**  
Decreto 952 de 2008
- **Contribución Especial**  
Ley 104/93



#### **4. DISPOSICIONES LEGALES QUE AUTORIZAN CADA PARTIDA DEL GASTO PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- **Gastos Personales**

- Sueldos: D.N. 2407/81 - D.365/83 Ley 4/92 – D 111/96
- Jornales: D.N. 2407/81- C. Colectiva
- Sobresueldos: D.365/83
- Gastos de representación: D.N. 2407/81 - D.365/83 D. 157/84
- Sobre remuneraciones (días feriados): Código de trabajo C. Colectiva – A.C 5 Bis/58. A.C 10/61
- Contrato de prestación de servicios: D.N. 2407/81
- Prima de Navidad: D.N. 31335/68, D.N 3148/68 D.N: 2407/81
- Prima de vacaciones: D.N.24-7/81 A.C.46/81. C. Colectiva, A.C. 66/80 A.C 23/80 - C.Colectiva - D.N. 1042/78 - C.Colectiva - D.N. 2924/78
- Bonificación por antigüedad: C.Colectiva - D 307/79, D.N 2407/81- D 307/79
- Intereses sobre cesantías: C.Colectiva
- Recargo por labores nocturnas: Código Sustantivo del Trabajo - Ley 64/46, C. Colectiva
- Auxilios Funerales: C. Colectiva - Ley 100/93
- Otras prestaciones: C. Colectiva
- Prima de antigüedad: C. Colectiva
- Prima Convencional: C. Colectiva
- Horas extras: C. Colectiva
- Viáticos: C. Colectiva

- **Gastos Generales**

- Materiales y suministros: A.C. 1/76 – Ley 136/94 Dcto 111/96
- Combustibles y lubricantes: A.C. 1/76 - D.N. 2407/81 Ley 136/94 - D.357/81
- Impresos y publicaciones: A.C. 1/76 - D.N. 2407/81 D.357/81 - Ley 136/94
- Mantenimiento y sostenimiento maquinaria y equipo Automotor: A.C. 35/82
- Arrendamiento: Ley 80/93 y Doctos reglamentarios
- Conservación archivo Municipal: Dcto 1333/86
- Viáticos y gastos de viaje: D.C. 073/84 - C. Colectiva
- Recepciones oficiales y relaciones públicas: A.C. 101/84
- Gastos de sistematización: A.C. 01/76 - A.C. 25/82
- Fomento deportivo a empleados: A.C. 01/76 - A.C. 101/84



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
**Marco Fiscal de Mediano Plazo**



- Servicios públicos: Ley 142/94 - Dcto 111/96
- Seguros generales: Ley 80/93 y Dctos reglamentarios
- Gastos Electorales: Disposiciones Nacionales - A.C. 101/85
- Gastos varios e imprevistos: A.C. 1/76 - D.N. 2407/81 - D 357/81
- Capacitación empleados del municipio: Ley 136/94 Dcto 1567/98
- Uniformes y dotación bomberos: D.N. 2407/81
- Dotación, vestuario y uniformes trabajadores, ascensoristas y celadores: Ley 70/88 - Convención Colectiva
- Gastos fiscalización y control de precios, pesas, medidas, cargue, descargue, espacio y establecimientos públicos y comerciales: A.C. 101/84 - A.C. 5/93
- Congresos, foros y similares: A.C 101/84
- Devoluciones: Acuerdo No. 75
- Capacitación empleados Personería: Acuerdo No. 75
- Fomento deportivo empleados Personería: Acuerdo No. 75
- Servicio de Télex: A.C. 01/76
- Eventos conmemorativos y comunitarios: Ac. 101/84
- Uniformes guardianes municipales: Acuerdo No. 75
- Vacaciones Creativas: Programa Nacional
- Créditos reconocidos judicialmente: Dcto 111/96
- Gastos Notariales y de Registro: Dcto 1681/96 y 960/97
- Gastos Aniversario de Pereira: Acuerdo No. 75
- Gastos Avalúos especiales: Ley 9/89 - Ley 80/93
- Celebración Día del Campesino: Acuerdo No. 75
- Bienestar Social y Deportivo empleados: Dcto 1567/98
- Convenios, Programas y Campañas: Dcto 136/94
- Dotación implementos deportivos y uniformes: Dcto 136/94
- Asociación de Municipios: Dcto 136/94
- Bienestar Social Empleados: Dcto 1567/98
- Libros y Material Didáctico: Ley 136/94 Dcto 111/96
- Federación Colombiana de Municipios: Ley 136/94 Dcto 111/96
- Gastos arrendamiento vehículos: Ley 136/94 Dcto 111/96
- Mantenimiento máquinas extintoras: Ley 136/94 Dcto 111/96
- Gastos Financieros: Ley 136/94 Dcto 111/96
- Administración Oficina Unidad Administrativa El Lago: Ley 136/94 Dcto 111/96
- Gastos Entierro Personas Pobres: Dcto 1333/86
- Gastos Carrera Administrativa: Ley 443/98





**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
*Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas*  
*Marco Fiscal de Mediano Plazo*



• **Transferencias**

- Fondo de Vivienda Popular (5% Ingresos Ordinarios): Ley 61/36 - Ley 130/85
- Aporte a Comfamiliar (4% nómina): Ley 21/82
- Aporte al SENA (0,5% nómina): Ley 21/82
- Aporte a la ESAP (0,5% nómina): Ley 21/82
- Aporte al I.C.B.F. (3% nómina): Ley 21/82 - Ley 89/88
- Aporte al Instituto Técnico Superior y/o FER (1% nómina): Ley 21/82
- Corporación Parques y Arborización (Gastos s y aportes de Ley): A.C. 73/92
- Instituto de Cultura de Pereira (Gastos y aportes de Ley): A.C. 73/92
- Fondo de cesantías: A.C. 20/79
- Aportes al sistema de seguridad social integral: A.C. 62/94
- Fondos de Pensión Territoriales: Dcto 1296/94 – A.C 100/94 - Ley 617 de 2000 - Ley 819 de 2003